BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3279 | Buenos Aires, Miércoles 21 de Septiembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando pensión á la señora Etelvina Otamendi de Pereyra.

LEY N° 4356

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase á la señora Etelvina Otamendi de Pereyra, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á trece de Septiembre de mil novecientos cuatro.

FRANCISCO URIBURU. — JULIÁN BARRAQUERO.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Taliaferro*, Prosecretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación: comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ

II

Exonerando á un empleado y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase á don Manuel Argota Sotomayor del puesto de Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Rio Negro, y nómbrase en su reemplazo, á don Justo González Iribe

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ

III

Autorizando á la Gobernación del Chubut para contratar privadamente unas obras.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1904.

Visto el adjunto telegrama de la Gobernación del Chubut, en el que solicita autorización para contratar privadamente, las obras de reconstrucción del Puente de Rawson; teniendo en cuenta que la urgencia del caso impide sacar á licitación pública las obras de la referencia, y que, como la Gobernación manifiesta, por lo apartado del lugar en que éstas han de verificarse, no se obtendría la competencia necesaria que justificaría el remate,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Gobernación del Chubut para contratar privadamente las obras de reparación del Puente de Rawson.

Art. 2° Impútense los gastos á la Ley N° 3791.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Autorizando á la Gobernación de la Pampa Central para invertir una suma.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

Visto lo solicitado en el presente expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Gobernación de la Pampa Central, para invertir hasta la suma de ($ 110) ciento diez pesos moneda nacional, en las reparaciones que requiere el pozo que surte de agua á la Comisaría del 3er. Departamento.

2° Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 16, Item 1, Partida 10 del Presupuesto vigente.

3° Comuníquese, etc.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Decreto confirmando en sus puestos á los empleados de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.

Vista la nota que antecede de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmanse en los puestos que á continuación se expresan, á los siguientes empleados de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con antigüedad resultante de los nombramientos efectuados por la misma:

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Jefe (Agente General y Tesorero), señor Santiago A. Correa; Subtesorero, señor José A. Bavio; Contador, señor Jorge Pillado; Secretario, señor Pedro A. Asenarez;

Oficial 1º, señor Anselmo H. Coulin; Auxiliar, señor Jorge Bühler; Director-mecánico de los talleres de los Asilados, señor Alberto de Arteaga; Agente Legal, señor Lino R. Sáenz.

CASA DE EXPÓSITOS

Médico-director, señor Angel M. Centeno; Médico interno, señor Samuel J. Madrid; Médico de sala, señor Pedro Carrasco; Médico de sala, señor Carlos Ruiz Huidobro; Médico de sala, señor José M. Naveiro; Médico de sala, señor Otto Wernicke; Médico de sala, señor Daniel J. Cranwell; Médico de sala, señor Julio Paz; Jefe del laboratorio bacteriológico, señor Alberto Creslehin; Médico inspector, señor José A. Rossi; Médico inspector, señor Cipriano Sires; Médico inspector, señor Alberto Cezarani; Médico inspector, señor Juan Vacarezza; Médico inspector, señor Pedro E. de Elizalde; Practicante mayor, señor Carlos Ginepro; Practicante mayor, señor Miguel S. González; Practicante mayor, señor Bonifacio Zabala; Practicante externo, señor Pedro B. Giacchino; Practicante externo, señor Daniel Miroli; Farmacéutico, señor Manuel Galia; Ayudante 1º de farmacia, señor Andrés Guagnini; Ayudante 2º de farmacia, señor Francisco Molpse; Secretario-Contador, señor Esteban Arenilla; Auxiliar, señor Reinaldo Cruz; Jefe de inspectores de armas, señor Carlos F. Picasso; Escribiente, señor Carlos F. Picasso (h.); Inspector de niños colocados, señor José E. Roselló; Inspector de armas, señor César Pumarino; Inspector de armas, señor José M. Andrade; Inspector de armas, señor Francisco C. Lisboa; Inspector de armas, señor Manuel García; Auxiliar, oficina recepción, señor Eladio Alvarez Centeno; Capellanes: señores José A. Orzali y A. Ronard.

HOSPITAL NACIONAL DE ALIENADAS

Médico-director, señor Antonio F. Piñero; Médico interno, señor Daniel R Molina; Médico de sala, señor Manuel T. Podestá; Médico de sala, señor Obdulio Hernández; Médico de sala, señor Adolfo Valdez; Médico de sala, señor Luis M Acuña; Médico de sala, señor José A. Estévez; Médico de sala, señor Daniel Pombo; Jefe de Electroterapia, señor Carlos Heuser; Jefe del laboratorio de anatomía y patología, señor Manuel Beatti; Practicante mayor, señor Francisco Hernández; Practicante mayor, señor Manuel R. Molina; Practicante mayor, señor Federico Orleegozo; Practicante mayor, señor Joaquín J. Durquet; Practicante mayor, señor Alfredo Segers; Practicante mayor, señor Conrado Cazenave; Practicante mayor, señor Erardo Reinecke; Practicante mayor, señor Alejandro Rufener; Practicante menor, señor Teófilo Lecours; Practicante menor, señor César Irigoyen; Practicante menor, señor Antonio Sojo; Practicante menor, señor José Boero; Practicante menor, señor Manuel Torrent; Secretario, señor Antonio Villamayor y Peña; Subsecretario, señor Isidro E. Schiffman; Maquinista, señor Emilio Booth; Auxiliar de la Secretaría, señor José S. Pico; Fotógrafo, señor Luis D. González; Dentista, señor Luis S Catreu; Dibujante, señor Bautista Venzone; Farmacéutico, señor Carlos Irigoyen; Ayudante mayor de farmacia, señor Juan J. Piñero; Ayudante mayor de farmacia, señor Julio J. Brandán; Ayudante mayor de farmacia, señor Pedro J. Oro; Ayudante menor de farmacia, señor Fermín de la Fuente; Inspector de obras, señor Carlos López; Capellán, señor Antonio Molina Delgado.

ASILO DE HUÉRFANOS

1er. Departamento

Rectora, señora Fortunata Rioja; Vice íd señora Dominga Teillary; Médico, señor Ricardo Guerrico; Capellán, señor Patricio Wilche; Directora de clases, señorita Josefina Leon; Preceptora, señorita Rosa B. Herrero; id, señorita Luisa de Meyer; id, señorita Sofía Casas; id, señorita Isaura P. de Parodi; Ecónoma, señorita Rosa Marolo.

2º Departamento

Rector, señor Fernando M. Pearson; Vicerrector, señor Ildefonso J. Amondarain; Secretario, señor Felipe A. Bouche; Auxiliar, señor Domingo J. Dapin; Director de clases, señor Eduardo T. Bonora; Preceptor, señor Rafael Salvabella; id, señor José Oanaindia; id, señor José N. Vecini; id, señor Clemente Andrade; id, señor Enrique A. Raimondi; Profesor de Gimnasia, señor Héctor Fadeux; Jefe de los talleres, señor Domingo Dupin; Maestro de ajustes, señor Wenceslao Melgarejo; Maestro Electricista señor José Calcaprina; Maestro tipógrafo, señor José Belgeri; Maestro herrero, señor José Castelli; Maestro 2º id, señor Ambrosio Monti; Maestro zapatero, señor Francisco Amenta; Maestro carpintero, señor José Vismara, Oficial id, señor Antonio Cardani.

HOSPITAL Y ASILO MARÍTIMO

Médico-director, señor J. Héctor Jara; Médico-auxiliar, señor Adrián Botana; Capellán, señor Vicente Bonet.

SUCURSAL DE LA CASA DE HUÉRFANOS

Médico, señor Florentino Ortega; Capellán, Antonio Frías; Maestra, señorita María Luisa Roca; Maestra, señorita Carmen Villar.

CASA DE HUÉRFANOS

Rectora, señorita Rita Ceppi; Vicerrectora, señorita Celinda Wayar; Médico, señor Francisco Simón, Capellán, señor Pedro Alciondo, Maestra 1ª, señorita Petrona Muñoz, Maestra 1ª, señorita Silvana Núñez; Maestra 2ª, señorita Serafina Kur; Maestra 2ª, señorita Felisa Villar; Maestra de labores, señorita Martina Olais; Maestra de sordomudas, señorita Emilia Ramos; Maestra de sordomudas, señorita Faustina Eutelaria; Maestra de encajes, señorita Sara de la S. de Flores; Maestra de confecciones, señorita Alvina de Cartelli; Maestra 1ª de bordados, señorita Manuela Señorans; Maestra 2ª de bordados, señorita Margarita Fernández; Ecónoma, señorita Tomasa Gómez; Portera, señorita María Wsset.

HOSPITAL RIVADAVIA

Médico-director, señor Manuel A. Molina; Médico-subdirector, señor Carlos Lloveras; Médico interno, señor Eduardo F. Beláustegui; Médico de sala, señor José M. Escalier; Médico de sala, señor Adalgizo Bozzetti; Médico de sala, señor Enrique del Arca; Médico de sala, señor José M. Caballero; Médico de sala, señor Carlos A. Malbrán; Jefe del laboratorio, señor Silvio Tatti; Practicante, señor Humberto Bisi; Practicante, señor Roberto Aróztegui; Practicante, señor Manuel Brea; Practicante, señor Mario Castilla; Practicante, señor Ernesto Gómez; Practicante, señor Daniel Talens; Practicante, señor Miguel A. Marini; Practicante, señor Eduardo Foe; Practicante, señor Pablo Aguilar; Practicante, señor Pablo D. Galli; Practicante, señor Enrique Chabroux; Encargado del servicio de Electroterapia, señor Marcos López Molina; Farmacéutico, señor Agustín Mosca; Ayudante de farmacia, señor Francisco Gavicia; Ayudante de farmacia, señor Polidoro D. Coulin; 1ª Partera, señora Delfina Biagi; 2ª Partera, señora Irene C. de Fantino; Auxiliar, señor José Caparro; Capellan, señor Antonio R. Martigueti; Mecánico, señor Juan A. Gay.

HOSPITAL DE NIÑOS

Médico director, señor Antonio Arraga; Médico-subdirector, señor Laureano Rivas Miguez; Médico interno, señor Abel Zulizarreta; Médico de sala, señor Eliseo Ortiz; Médico de sala, señor Patricio Fleming; Médico de sala, señor Carlos Castro y Sumblad; Médico de sala, señor Máximo Castro; Médico de sala, señor Marcelo Viñas; Practicante mayor, señor Fermín Liccaga; Practicante mayor, señor Fernando Schleissinger Practicante mayor, señor Alberto Maidana; Practicante mayor, señor Juan A. Garona; Practicante menor, señor Jorge Artigas; Practicante menor, señor Martin R. Arana; Practicante menor, señor Justo Peret; Practicante menor, señor Alberto Rodríguez; Practicante menor, señor Eduardo Velazco; Practicante menor, señor Pedro P. Volpe; Practicante menor, señor Juan Eseverri; Practicante menor, señor Manuel A. Villarruel; Practicante menor, señor Carlos Perazzo; Practicante menor, señor Carlos A. Correa; Farmacéutico, señor Justo J. Siburu; Secretario, señor José M. Blanco; Capellán, señor Adolfo M. Lezcano; Mecánico, señor Enrique Kalbe.

HOSPITAL Y CONSULTORIO OFTALMOLÓGICO

Médico-director, señor Ricardo Guerrico; Rectora, señora Gumersinda F. de Castro; Practicante, señor Juan J. Viton; Capellán, señor José Fernandez; Vicerrectora, señora B. Carvalho.

SOCIEDAD

Ordenanza 1º, señor Anacleto Belgrano; Ordenanza 2º, señor Pedro Baillieres.

ASILO DE MERCEDES

Capellán, señor P. Olpadi; Maquinista, señor F. Calcagno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aprobando el contrato celebrado entre la Legación Argentina en Berlín y el señor Víctor Wintsch, para la compra de 80.000 litros de desnaturalizante de alcohol.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

De conformidad con la resolución de fecha 4 de Julio último (Expediente Nº 1681 R-1904) sobre adquisición de desnaturalizante para alcoholes; y atenta la precedente comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado el 14 de Julio último, entre la Legación Argentina en Berlin y el señor Victor Wintsch, cuyo tenor es el siguiente: «Art. 1º El señor Victor Wintsch se obliga á entregar:

a) Sesenta y siete mil doscientos litros (67.200 litros) de Metileno, de la densidad de cero ochocientos treinta (0,830) á cero ochocientos cuarenta (0,840), debiendo destilar el ochenta y cinco por ciento del producto, hasta la temperatura de setenta y cinco grados centigrados. Debe contener, además, como mínimum, el veintitrés por ciento de acetona pura (Propanona) y el treinta y cinco por ciento, como máximum; su graduación no bajará de ochenta y nueve grados (Tralle) y deberá cada envase llevar el sello de la regia alemana, en garantía de que reune las condiciones expresadas;

b) Cuatro mil ochocientos litros (4800 litros) de aceite de acetona, de densidad de cero ochocientos veinticinco á cero ochocientos ochenta, con un

punto de ebullición de setenta grados, hasta ciento cincuenta grados;

c) Seis mil cuatrocientos litros (6400 litros) de Piridina, de la densidad de cero novecientos veinte á cero novecientos noventa;

d) Mil seiscientos litros (1.600 litros) de Glaucinio, de la densidad de uno doscientos cincuenta (1,250) á uno doscientos sesenta (1,260), con un punto de ebullición de doscientos veinte á doscientos treinta grados (220° á 230°), igual á la muestra depositada en esta Legación.

Art. 2° El señor Victor Wintsch se obliga á poner los productos mencionados, en el Puerto de Buenos Aires, libres de todo gasto de transporte, expedición, fletes, seguros, corretaje y, en general, todos los gastos que originen el transporte de ellos hasta Buenos Aires, como también libre de comisión ó gastos de cualquier especie que sea; de modo que cada producto resulte para el Gobierno, puesto en el Puerto de Buenos Aires, al precio líquido siguiente:

a) Sesenta y siete mil doscientos litros de Metileno (67.200 litros), al precio de ciento veinticuatro francos (124 francos) los cien litros;

b) Cuatro mil ochocientos litros (4.800 litros) de aceite de Acetona, de precio de ciento cuarenta y cinco francos con setenta y cinco centavos (145 francos con 0,75) los cien litros;

c) Seis mil cuatrocientos litros 6.400) litros) de Piridina, al precio de doscientos cuarenta y siete francos con cincuenta centavos (247 francos con 0,50) los cien litros;

d) Mil seiscientos litros (1.600 litros) de Glaucinio, á un mil ochocientos cincuenta francos (1.850 francos) los cien litros.

Art. 3° Los envases en que estos productos deberán ser remitidos, serán estañones de hierro reforzados, de la capacidad mínima de cien litros y la máxima de ochocientos litros. Art. 4° El señor Víctor Wintsch se obliga á poner en el puerto de embarque, sea Hamburgo, Amberes ó Rotterdam, una tercera parte de la cantidad total de cada uño de estos productos, dentro de las tres semanas de firmado este contrato. Como garantía del cumplimiento de esta cláusula, el señor Victor Wintsch se obliga á depositar á la orden de esta Legación, en la Deutsche Bank la cantidad de tres mil francos (3.000 francos), que le serán devueltos una vez cumplido lo estipulado en ella y á presentación de los conocimientos de embarque. Art. 5° Las dos terceras partes restantes de cada uno de los productos mencionados en el artículo 1°, deberán ser colocadas en el puerto de embarque, sea Hamburgo, Amberes ó Roterdam, antes del 30 de Septiembre del corriente año. Art. 6° El señor Víctor Wintsch se obliga á incluir en cada remesa los cuatro productos en cantidades proporcionales á los totales de cada uno de ellos. Art. 7° El Encargado de Negocios de la República Argentina, señor P. Llambí Campbell, se obliga á pagar al señor Victor Wintsch ó á su orden, contra presentación de los conocimientos de embarque, certificados de seguros y demás documentos, un noventa por ciento (90%) del valor representado por los productos embarcados, según los precios estipulados en el art. 2° de la presente convención. Art. 8° El señor P. Llambi Campbell, retendrá un diez por ciento (10%) al efectuar cada pago, como garantía del cumplimiento del presente contrato, y ese diez por ciento, será entregado al señor Victor Wintsch, inmediatamente que la Legación Argentina tenga conocimiento oficial de que su Gobierno ha recibido la partida correspondiente, de acuerdo con las cláusulas y condiciones del presente contrato».

Art. 2° El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Legación Argentina en Londres, se ponga á la disposición de la Legación Argentina en Berlín, la cantidad de ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuatro francos (136.404 francos), para el pago de los ochenta mil litros de desnaturalizante.

Art. 3° El importe de los ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuatro francos (136.404 frs.) igual á veintisiete mil doscientos ochenta pesos ochenta centavos oro ($ 27.280,80) ó sean sesenta y dos mil un pesos ochenta y un centavos ($ m/n 62,001,81), será cargado á la cuenta especial abierta á la Administración General de Impuestos Internos, en virtud de lo dispuesto en el art. 3° del Decreto N° 258 de fecha 30 de Junio de 1903 (División Primera); y por cuya suma la Contaduría General de la Nación deberá formar el cargo respectivo.

Art. 4° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—PABLO RICCHERI.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de 3ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Pastor Godoy, que falleció, á don Juan Frascoli.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1904.

Hallándose vacante un puesto de Auxiliar de 4ª clase en la Aduana de la Capital, por fallecimiento de don Eduardo Hansen, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de 4ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Eduardo Hansen, que falleció, á don Luis A. Maleplate.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Estando vacante el puesto de Cobrador Fiscal de la Sección 13ª, primer grupo, por renuncia de don Pedro G. González, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1° Nómbrase Cobrador Fiscal de la Sección 13ª, primer grupo, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Pedro G. González, que renunció, al Cobrador Fiscal del 2° grupo don Alfredo Martinez Barrutti.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

V

Permiso para transferir una partida de bolsas de arpillera.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

De conformidad con lo pedido é informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la transferencia de trece fardos, con siete mil doscientos ochenta y tres kilos (7283) peso bruto, de arpillera de pita cruda para bolsas de cereales, introducida por el señor Jorge Warburg; debiendo la Aduana de la Capital, donde pasará el presente, antes de descargar de la cuenta que lleva el señor Warburg, de acuerdo con el Art. 5° del Decreto reglamentario de la ley de Aduana, la partida de arpillera cuya transferencia se autoriza, exigir que la Compañía «La Primitiva», preste su conformidad.

J. A. TERRY.

VI

Transferencia de algodón hilado

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

De conformidad con lo pedido é informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese á la señora Viuda de Santos el permiso pedido para transferir al señor Waldino Lagos Ocampo, previa conformidad de éste, trescientos kilos de algodón hilado para el telar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Transferencia de algodón

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que puede deferirse al pedido de transferencia de algodón hilado solicitado por la señora Viuda de Santos,

SE RESUELVE:

Concédese á la señora Viuda de Santos el permiso pedido para transferir al señor Luis Morasso, previa conformidad de éste, (260) doscientos sesenta kilos de algodón hilado para el telar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Autorizando la transferencia de 100.000 kilos de acero y hierro viejo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Visto que los señores C. H. Walker y Cía. Lda., constructores del Dock Sur de la Capital, solicitan autorización para disponer, sin cargo de derechos, de cien mil kilos de hierro y acero viejos; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que puede accederse á lo pedido, dado que se trata de mercadería no sujeta al pago de derecho de importación por el Art. 9° de la ley de Aduana en vigor, y siempre que no se exporte,

SE RESUELVE:

Autorízase á los peticionantes, en su carácter de constructores del Dock Sur de la Capital, para disponer libremente, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente, de cien mil kilos de hierro y acero viejos.

J. A. TERRY.

IX

Autorizando al F. C. C. Argentino, para donar rieles.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. C. Argentino, el permiso pedido para donar (20) veinte rieles de hierro «barlono» viejos, libre de derechos, siempre que no se exporten; con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

X

Autorización para vender una casilla de madera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. del Sur, el permiso pedido para vender al señor Juan Goicochea, una casilla de madera usada, previo pago de los derechos respectivos; con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Vista la solicitud que precede de la Societá Italiana di Tiro a Segno, pidiendo, por intermedio del Ministerio de Guerra, el libre despacho de ocho cajones conteniendo cartuchos para fusil y revólveres que han venido en el vapor «Rudelsburg»; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que sólo pueden comprenderse, dentro de las franquicias que acuerda el Art. 9º de la Ley de Aduana, á los cartuchos para fusil, debiendo procederse al cobro de los impuestos correspondientes por los cartuchos para revólveres, por cuanto no se considera arma de guerra,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache, sin gravamen, los cartuchos para fusil Martini de que se trata, y proceda, previo aforo y liquidación, al cobro de los derechos respectivos, por los cartuchos para revólveres.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4170, art. 12 del contrato y Decreto de Enero 28 de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (3) tres esqueletos de ejes con ruedas para Ferrocarril; (1) un cajón con accesorios para zorras de Ferrocarril, y (4) cuatro cascos con grasa para zorras de Ferrocarril, venidos en el vapor ..... y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la construcción del Puerto del Paraná (Concesión F. Lavalle y Cia).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Ley acordando una pensión

LEY Nº 4358

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, al ciudadano don Manuel Salas, Guerrero del Paraguay, y ex empleado de la Aduana de la Capital.

Art. 2º Hasta que sea incluído en la Ley de Presupuesto, este gasto se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á trece de Septiembre de mil novecientos cuatro.

FRANCISCO URIBURU. JULIÁN BARRAQUERO.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de DD.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación: cúmplase comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, y archívese.

ROCA.
J. A. TERRY.

XIV

Autorización para vender materiales usados.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur el permiso pedido para vender ochocientos ochenta kilos de rieles de acero usados, previo pago de los derechos respectivos, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando á los Directores de las Cárceles de los Territorios Nacionales para confiar á los presos las obras que encomienden los particulares.

Exp. I 55.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1904.

Vistas las constancias de la información sumaria instruída en la Cárcel de General Acha por el Inspector-viajero del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, con motivo de quejas relativas á la ejecución de varios trabajos que encomendó un particular á un preso de aquel Establecimiento; y considerando, que mientras no se establezcan talleres industriales en las Cárceles de los Territorios Nacionales, es conveniente fomentar el trabajo de los presos, en forma compatible con las condiciones de los edificios y con sujeción á una reglamentación que evite las irregularidades á que hace referencia la Inspección General de Justicia en su precedente informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Directores de las Cárceles de los Territorios Nacionales para confiar á los presos, condenados, ó encausados, dentro del Establecimiento, las obras que les encomienden los particulares, conviniendo en cada caso el precio y condiciones del trabajo.

Art. 2º Los particulares no podrán tratar directamente con los presos.

Art. 3º El producto del trabajo, deducidos los gastos de confección, será depositado á la orden de la respectiva Comisión de Vigilancia y Construcción de la Cárcel y adjudicado por ésta, de conformidad á lo dispuesto en art. 65 del Código Penal, cuando se trate de condenados. Tratándose de encausados, se conservará en depósito el importe del producto del trabajo, para ser entregado á aquéllos, si resultaren absueltos, ó hacerse la adjudicación, de acuerdo con la citada disposición legal, en caso de condena á pena corporal.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombramiento de un Auxiliar en el Registro de la Propiedad.

Expediente—R—82.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de 1ª clase de la Sección de Hipotecas del Registro de la Propiedad, en reemplazo de don Indalecio Vázquez que falleció, al Auxiliar de 2ª don Antonio Curros, y para reemplazar á éste á don Eustaquio A. Jáuregui.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Disponiendo el destino que deberá darse á los sobrantes de la subvención nacional para instrucción primaria en las Provincias.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Teniendo en cuenta:

Que por el Decreto de fecha 10 de Septiembre de 1901, que regla la distribución de los sobrantes que resulten de las sumas abonadas á las Provincias por concepto de subvenciones, de acuerdo con el Art. 9º de la Ley Nº 2737 de 4 de Octubre de 1890, se crea, como en la práctica se ha podido comprobar, una situación desventajosa á aquellas Provincias que menos recursos poseen para aplicarlos al fomento de la instrucción primaria, colocándolas en el caso de no poder cumplir estrictamente con las exigencias de la ley; y

CONSIDERANDO:

Que se impone la necesidad de modificar la parte pertinente del Decreto citado, á fin de salvar las deficiencias enunciadas,

satisfaciendo al propio tiempo, las reclamaciones formuladas por las respectivas autoridades escolares de Provincia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Desde la fecha del presente Decreto, todo sobrante que resulte de la subvención nacional que cada una de las Provincias reciba para el fomento de la instrucción primaria, será distribuído por el Consejo Nacional de Educación directamente, en la Provincia respectiva, destinándolo á atender las necesidades más urgentes de la enseñanza común.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aprobando un contrato para la construcción del edificio para la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1904.

Visto el proyecto de contrato que se acompaña,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Aprobar en todas sus partes el contrato celebrado ad referéndum entre la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el señor Osmín Brougnes, por el que se compromete á construir el edificio proyectado para la Escuela Industrial de la Nación, con arreglo á los elementos que existen adoptados.

2° Que pase este expediente al Escribano de Gobierno, para que proceda á reducir á escritura pública el contrato aprobado; debiendo elevar al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, testimonio autenticado de dicha escritura, con destino á la Contaduría General de la Nación, y pasar estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas, á fin de que sean adoptadas las medidas ulteriores que correspondan.

3° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando profesores en la Escuela Nacional de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Hallándose vacantes cátedras de Matemáticas en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, por jubilación del señor Augusto Larguier,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Profesores de Matemáticas en el mencionado Establecimiento, á los señores Ingenieros Orfilio Casariego, Ciro Quiroga, y Contador Público, don José González Galé.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Jubilando á una Preceptora

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del Art. 2°, Inciso 1°, de la Ley N° 1909, sobre jubilación de los maestros de instrucción primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con goce del sueldo íntegro que actualmente percibe, á la Preceptora de la Escuela N° 2 del Consejo Escolar 10° de la Capital, señorita Narcisa Castillo.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Jubilando á una Preceptora

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del Art. 3°, Inciso 1° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República -

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la Preceptora de la Escuela N° 6 del 10° Consejo Escolar de la Capital, señorita Ana M. Casas.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva para sus efectos este expediente al Consejo Nacional de Educación.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Jubilando á una Preceptora

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se haya comprendida en los términos del art. 3°, Inciso 1° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria,

El Presidente de la República -

DECRETA

Art. 1° Jubílase con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la Subpreceptora de la Escuela N° 6 del Consejo Escolar 21° de la Capital, señora Eugenia Contreras de Mathieu.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva al Consejo Nacional de Educación, para sus efectos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Jubilando á una Preceptora

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1904.

Hallándose comprendida la peticionante en los términos del art. 2, inciso 1° de la Ley N° 1909; y atentos los informes producidos al respecto por la Contaduría General, el Consejo Nacional de Educación y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce del sueldo íntegro que actualmente disfruta, á la señorita Antonia Gil, como Preceptora de la Escuela N° 3 del 12° Consejo Escolar de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, y vuelva al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Jubilando á una Profesora elemental.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1904.

Vistas las informaciones precedentes y con arreglo al Art. 2° inciso 1° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á la Directora de la Escuela N° 5 del 11° distrito escolar de la Capital, señorita María I. Butty, con goce del sueldo íntegro que percibe actualmente.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acuerdo autorizando la construcción de un Picadero cubierto para la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1904.

Siendo de urgente necesidad proceder á armar provisoriamente el Picadero cubierto para la Escuela de Caballería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato de armamento provisorio del Picadero cubierto para la Escuela de Caballería, celebrado por el Ministerio de Guerra con el señor Nicolás Pasini, por la cantidad de tres mil quinientos pesos ($ 3500) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

ROCA. — PABLO RICCHERI. — JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.— ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo una pensión

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Visto el presente expediente, y atento á lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la menor María Argentina Balaguer, hija legítima del Teniente 1° don Tristán Balaguer, pensión militar con goce de una cuarta parte del sueldo que disfrutaba éste; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su art. 21, inciso 1°.

Art 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando Comandante de la Corbeta «Uruguay».

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1904.

Habiéndose dispuesto que la Corbeta «Uruguay» emprenda viaje á las Orcadas del Sur con objeto de recoger el personal del Ministerio de Agricultura que allí se encuentra haciendo estudios metereológicos; y siendo necesario proceder al alistamiento y aprovisionamiento del buque para este viaje,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comandante de la Corbeta «Uruguay», al Teniente de Navío don Ismael F. Galíndez.

Art. 2° El Jefe nombrado, queda encar-

gado de preparar el buque para la comisión que debe desempeñar.
Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo una baja

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1904.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, con fecha 31 de Agosto del corriente año, al Teniente de Fragata den Elías Ayala.
Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando al Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria á la inversión de una suma en la adquisición de instrumentos para la clase de Física.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Visto el presente expediente, por el cual la Dirección del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, solicita se le autorice á efectuar la adquisición en el extranjero de los instrumentos necesarios de física, con destino al Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria; y tratándose de artículos, que por su especialidad, no pueden llamarse á licitación pública, y estando previsto este caso en el art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, á invertir hasta la cantidad de diez mil pesos m/n ($ 10.000 m/n) en la adquisición en el extranjero, de los instrumentos necesarios para la clase de Física del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, con imputación al Anexo H, Inciso 1, Item 3, Partida 21 del Presupuesto General vigente.
Art. 2° Tómese nota en la División de Contabilidad, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—W. ESCALANTE.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando Administrador ad honórem de la Colonia San Ignacio.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Vista la nota del señor Gobernador de Misiones, en la que solicita que el Administrador de la Colonia de Córpus, don Antonio Arrechea tenga á su cargo conjuntamente la Administración de la de San Ignacio, sin recargo alguno para el Presupuesto, por el desempeño de la última, para lo cual se ha recabado su conformidad y obtenido su asentimiento; y atento lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Administrador adhonórem de la Colonia San Ignacio, al actual Administrador de la Colonia Córpus, don Antonio Arechea.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Concediendo una devolución

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Visto el presente expediente y lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los señores C. Prenmayo y Cía. la devolución del importe del depósito efectuado en Tesorería General el 27 de Junio ppdo., según recibo adjunto N°. 1673, al solicitar patente de invención por un «Nuevo sistema de máquina separadora y limpiadora de granos», en razón de haber desistido de su gestión.
Art. 2° Previa reposición de sellos, extiéndase la correspondiente orden de pago, por separado, comuníquese, publíquese, tómese nota y, fecho, vuelva este expediente á la División de Patentes y Marcas, para su archivo.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Concediendo una devolución

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Visto el presente expediente y lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Ferdinando Christoph von Heydebrand, la devolución del importe del depósito efectuado en Tesorería General el 11 de Agosto de 1900, según recibo adjunto N° 1645, al solicitar patente de invención por un «Nuevo combustible artificial», en razón de haber desistido de su gestión.
Art. 2° Previa reposición de sellos, extiéndase la correspondiente orden de pago, por separado; comuníquese, publíquese, tómese nota, y fecho, vuelva este expediente á la División de Patentes y Marcas, para su archivo.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Concediendo una devolución

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Visto el presente expediente y lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Heriberto Olson, la devolución del importe del depósito efectuado en Tesorería General el 24 de Mayo ppdo., según recibo adjunto N° 1314, al solicitar patente de invención sobre «Mejoras en trilladoras locomóviles», en razón de haberle sido denegada.
Art. 2° Prévia reposición de sellos, extiéndase la correspondiente orden de pago, por separado, comuníquese, publíquese, tómese nota y, fecho, vuelva este expediente á la División de Patentes y Marcas, para su archivo.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1904.

Vista la renuncia presentada por el señor José Lavenir del puesto de Químico-Director de Sección del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Qímico-Director de Sección de la Sección de Química del Ministerio de Agricultura, con el cargo de 2° Jefe de la Sección, al señor Federico Reichert, contratado para el servicio del Ministerio con el sueldo de un mil francos mensuales.
Art. 2° La diferencia que resulta del sueldo de que goza el señor Reichert, según contrato, será abonada por la Habilitación del Ministerio, con imputación al Inciso 1 Item 3, Partida 2 del Presupuesto.
Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 10-9-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	148 85			
B. C. Equipajes y Encomiendas				
D. Cargas	1.053 77			
F. Telégrafo	14 27			
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	1.216 89			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
36 semanas 2 días hasta el 10-9-1904	$ m/n	40.717 24
Suma anterior	$ m/n 39.500 35	
» de la semana	» » 1.216 89	
Total	$ m/n 40.717 24	

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	160 —			
Entrada por kilómetro de línea	7 61			

L. Rapelli, Administrador. *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

No habiendo aceptado las propuestas presentadas en la licitación de fecha 4 de Agosto para la provisión de artículos para confección de uniformes de verano del personal inferior de Policía, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto del Superior Gobierno, se harán las compras en licitación verbal, el día Viernes 23 del corriente, á las 2 p. m.

Los interesados deberán presentarse en la Secretaría General, el día y hora indicado, para hacer sus ofertas.

Los artículos que se precisan, son los indicados en el aviso publicado en el Boletín Oficial, durante el mes de Julio.

El calzado que se comprará, serán 150 pares de botas para el Escuadrón y 39 idem de botines para la oficialidad de Bomberos.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-23-Septbre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Moreno Nº. 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica destinados á las Oficinas de la Repartición durante el ejercicio próximo de 1905. El pliego de condiciones y demás datos se obtendrán en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el jueves 22 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1904.—*Armando Claros*, Vicedirector General. v-22-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1904.

IMPUESTO DE AVISOS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA, ESTACIONES DE FF. CC. TEATROS Y DEMÁS LUGARES PÚBLICOS.

Se hace saber á los comerciantes, industriales y á todos los que tengan avisos en los parajes indicados, que el 30 del corriente mes de Septiembre vence el plazo para el pago del impuesto correspondiente al tercer trimestre, así como también para el pago del mismo impuesto por el 2º semestre, de acuerdo con el padrón levantado.

Pasada esta fecha, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa.

Al mismo tiempo, se hace saber que es prohibido pintar ó fijar avisos en cualquier parte que sea, sin antes haber obtenido permiso de la Oficina de Avisos (Balcarce 156), incurriendo en una multa de 50 $ por cada vez, los contraventores. v-30-Septiembre.

Se hace saber al público que ha sido creada una Oficina Municipal de informes, cuya misión primordial es la de encaminar á aquellas personas que ignoran los procedimientos administrativos en la Municipalidad, á fin de que no tengan que valerse de intermediarios y puedan presentar sus escritos personalmente.

Con tal objeto, dicha oficina suministrará todos los informes que al respecto se les soliciten y redactará las solicitudes que sean necesarias, gratuitamente.—*El Secretario.* v-27-Sepbre.

Inspección General

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles de Boedo frente al Nº 1691, esquina Inclan—Boedo, Nº 1680—Boedo entre los Nos. 1680 y 1614, para que dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de comunicarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes. En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v-29-Septiembre.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **de Güemes entre Canning y Aráoz y Aráoz entre Güemes y Santa Fe**, para que dentro del término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles en las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21 Sepbre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de huevos y gallinas, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y S guridad. —Buenos Aires, Septiembre 20 de 1904.— v-30 Septiembre.

Licitación para la construcción de un mercado en las calles Canning y Cabello.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 Septiembre de 1904. —*El Secretario.* v 5-Octubre.

Licitación para la provisión de un transformador rotativo para la casa de Aislamiento. Tendrá lugar el 27 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1904. v-27 Septiembre.

Licitación para la provisión de 50 colchones y 100 almohadas destinados al Pabellón Santa Ana de la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Condiciones, en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1904. v-27-Septiembre.

Llámase á nueva licitación para el día 24 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal calle Mansilla Nº 958, y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. *El Secretario.* v-24-Septiembre.

Licitación para la construcción de dos pabellones en el Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, Septiembre 17 de 1904.— *El Secretario.* v-30-de Septiembre.

Licitación para la provisión de forraje durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección

de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904. v-24-Septiembre.

Licitación para el adoquinado de la calle Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes, de Arroyo á Paseo de Julio, con adoquines de granito y base de hormigón de cal; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Octubre pmo. á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1904.—*El Secretario.* v-28-Octubre.

Licitación para el adoquinado de granito de la calle Garay desde Matheu hasta unir con el afirmado ya existente entre Jujuy y Catamarca,

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1904.—*El Secretario.* v. 7 Octubre.

Licitación para el adoquinado de granito y base de hormigón de cal de la calle Rivadavia, de Lacana al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Octubre

Licitación para la construcción del adoquinado de granito y base de hormigón de cal, de la calle Cabildo, desde el puente Medrano hasta el límite del municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Septiembre, á las 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 17 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento:

FONDO AMORTIZANTE

Empréstito Nacional Interno de 1891	$	432.956 42
» » » 1892	»	97 686 79
» Popular » 1898	»	661.480 40
» á oro Ley de 29 de Octb. de 1891	»	10 000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente, bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de la que fuere aceptada, se efectuará desde el día del vencimiento, hasta el 31 de Octubre (cupón excluído), reservándose la Junta el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Septiembre.

Contaduría General de la Nación

LICITACIONES

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1905:

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc... para la Contaduría General de la Nación, y para el año 1905, Grupo Nº... ..» con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3% del valor de la propuesta.

2º las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.

Grupo 1. Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 2. Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1, según los modelos que, igualmente, se pondrán á la vista.

Grupo 3. Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4. Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se determinará en cada caso, siendo entendido que las propuestas, por el concepto de que instruye este grupo, se ajustarán estrictamente á las instrucciones que por escrito, serán puestas de manifiesto por la Secretaría.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán, en detalle, el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 15 de Diciembre próximo.

6º Los libros, etc, que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 15 de Diciembre de 1904, á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaría, el día 10 de Octubre próximo, hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros, se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduría General, Septiembre 15 de 1904.—*Los Secretarios.* v-15-Octubre.

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1905, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones, que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el día lunes 26 del corriente, á las 3 p. m. en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1904.—*A. Dellepiane*, Subsecretario. v 26-Sepbre.

EDICTOS

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á dos baúles marcas B. O. y G. R. sin número, conteniendo pañuelos de seda, venidos por el vapor francés «Les Alpes», paquete 2312, entrado al puerto el día 23 de Agosto del corriente año, que, por resolución de esta Aduana de fecha 14 de Septiembre, han sido declarados caídos en comiso. Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Septiembre 17 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v-21-Septbre.

Por el presente, se cita á los señores Walter y Jahn y Andrés Vairon y Cía. y á todos los que se consideren con derecho á dos cajones marca W J, números 1034 al 35, conteniendo tejido de algodón con seda, venidos en el vapor «Sirio», entrado al Puerto el día 13 de Junio del corriente año, para que comparezcan ante la oficina del Subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 7, letra Y; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 13 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v 21 Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don Miguel Golco, para que dentro dicho término, comparezca por ante su juzgado, secretaría del que subscribe á notificarse de la siguiente providencia en juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendival de Golco sobre divorcio.—Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1904—Autos y vistos: Declarándose competente el Juzgado para conocer en esta causa, se abre á prueba por el término de ley, debiendo concurrir las partes diariamente á Secretaría á recibir notificaciones, y hágase saber el juez que va á conocer.—HELGUERA.—Ante mí: *D. Calvo.* V. 27 de Septiembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de Mendoza, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados por Decreto de fecha 10 del corriente, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Mendoza, el día 11 de Octubre próximo, las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde la fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.

Las propuestas, podrán ser por el total de la obra ó por parte de ella. Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904. *El Subsecretario.* v-11-Octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Catamarca, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ó ante el Juzgado Federal de Catamarca, el día 11 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario.*
v.-17-Octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de treinta días, con arreglo á las disposiciones del Decreto de 20 de Febrero del corriente año, para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta del Azul, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, en el Ministerio de Justicia é Instrucción pública ó ante el Juzgado Federal de La Plata, el día 4 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904.—*El Subsecretario*
v 12-Octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de Tucumán, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Tucumán, el día 10 de Octubre próximo, á las tres p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario*
v-13 de Octubre.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la ejecución de las obras de ensanche de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ó ante el Juzgado Federal del Paraná, el día 11 de Octubre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*El Subsecretario.*
v-13-Octubre.

MINISTERIO DE GUERRA

Licitaciones

Llámase á licitación por 30 días para la perforación de un pozo semisurgente en los cuarteles de Liniers. Las propuestas se abrirán el 22 de Septiembre, á las 2 p. m. en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde puede consultarse el pliego de condiciones y planos.
v-25-Septiembre.

Cuarteles en el Campo de Mayo

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de un Cuartel de Infantería y otro de Caballería en el Campo de Mayo. Las propuestas del primero se abrirán el 19 de Septiembre y las del segundo el 20, ambas á las 2 de la tarde, en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden ocurrir los interesados por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos.
v-25-Septiembre.

Obras de Salubridad en el cuartel de Liniers.

Llámase á licitación por 30 días para la construcción de letrinas para tropa, tanques sépticos, cloacas y desagües del cuartel de Liniers. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m., en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden adquirirse los planos, pliegos de condiciones y especificaciones.
v-25-Septiembre.

Licitación para la Escuela Militar

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Escuela Militar en Caseros. Por datos al respecto, puede ocurrir á la 5ª División del Gabinete Militar (Sección Construcciones) 2° piso, Casa de Gobierno, donde están á disposición de los interesados, planos, especificaciones, etc. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m.
v-25-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito N. 30

Universidad entre Brandzen é Industria.
Pinzón entre Irala y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre.
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias.
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brin y Gaboto.
Ministro Brin entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

Distrito N° 17

Saavedra de Humberto 1 á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichincha.
Estados Unidos de Alberti á Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius.* Secretario.
v-19 Dbre.

Saneamiento de la ciudad de Córdoba

Se llama nuevamente á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1° Provisión de agua; 2° Cloacas; 3° Conductos de agua pluviales; 4° Las obras accesorias correspondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el 28 del corriente y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 del actual, antes de las 2 p.m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero, efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 30 del corriente mes, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, secretario.
v-29 Septiembre.

Saneamiento de la ciudad de Santa Fe

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, que consisten: 1° Red de cloacas colectoras de material vítreo en la ciudad, con las conexiones domiciliarias.

2º La cloaca máxima ó conducto principal de desagüe, incluyendo el sifón en el Arroyo del Hospital. 3º Las cámaras sépticas y colectora en la isla, casilla para bombas y calderas, casilla para el guardián y conducto de desagüe de la cámara séptica al riacho de Santa Fe. Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se recibirán propuestas en el juzgado Nacional de Sección en Santa Fe hasta el 12 de Octubre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, en esta Capital calle Rivadavia Nº. 1255 el día 15 de Octubre próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad» al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 15 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. *Federico Stavelius*, Secretario. v-15-Octubre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construccion de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst
Gallo, de Cangallo á Diaz Vélez.
Diaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1º de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-Diciembre.

PROVISIÓN DE ALUMINO FERRIC

Se llama á licitación para el suministro de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que los interesados pueden obtener en la Inspección General de la Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles, de 12 á 4 p m.

No se admitirá propuesta alguna que no esté de acuerdo con dicho pliego de condiciones.

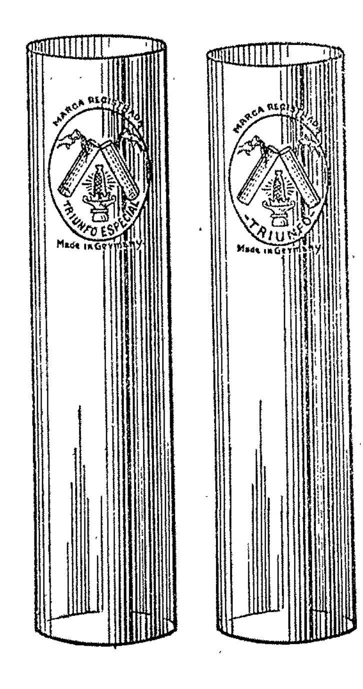
La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 14 221



Septiembre 15 de 1904.—Ignacio Stern. —Distinguir los artículos de las clases 39 y 40, especialmente mechas para luz incandescente v-21-Septiembre.

Acta Nº 14.228

«Victoria»

Septiembre 17 de 1904.—Carlos J. Briozzo y Pedro Bontempo —Distinguir los artículos de la clase 79 y polvo insecticida, clase 80. v-24-Septiembre.

Acta Nº 14.229

«Hydrochrome»

Septiembre 19 de 1904.—Moore y Tudor. Distinguir los artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 33, 34, 72 y 73. v-26-Septiembre.

Acta Nº 14.230



Septiembre 19 de 1904.—Víctor Klotz. —Distinguir productos de jabonería y perfumería, clases 14 y 58. v 26-Septiembre.

Acta Nº 14.231



Septiembre 19 de 1904.—Víctor Klotz —Distinguir productos de jabonería y perfumería, clases 14 y 58. v-26-Septiembre.

Acta Nº 14.232

«Príncipe del Piemonte»

Septiembre 19 de 1904.—Luis Bosca é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-26-Septiembre.

Acta Nº 14.222



Septiembre 16 de 1904.—Roccatagliata, Lacorte y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79. v-22-Septiembre.

Acta Nº 14.223



Septiembre 16 de 1904.—Moore y Weinberg.—Distinguir telas, lonas, arpilleras y demás artículos de las clases 44 á 47. v-22-Septiembre.

Acta Nº 14.226

«Príncipe del Piamonte»

Septiembre 16 de 1904.—Federico Hormann y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-22-Septiembre.

Acta Nº 14.227

«Príncipe di Piemonte»

Septiembre 17 de 1904.—Colombatti y Cia. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-24-Septiembre.

Acta Nº 14.225



Septiembre 16 de 1904.—Rafael Calderazzi.—Distinguir estribos, espuelas, rebenques, artículos de talabartería, virolas, pasadores, copas, rastras para tiradores, argollas, bombillas y mates, clases 26, 56 y 80. v-22-Septiembre.

Acta Nº 14.224



Septiembre 16 de 1904.—Ashworth y Cía.—Distinguir tejidos y artículos de tienda, mercería y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. v-22-Septiembre.

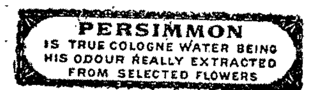
Acta. Nº. 14.233

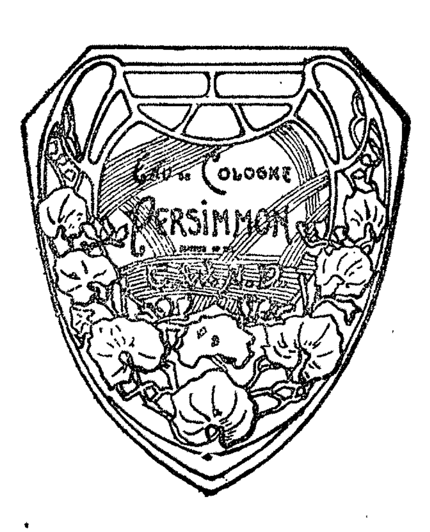


Septiembre 19 de 1904.—M. Recht y Lehmann.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 26-Septiembre.

Acta Nº 14.234







Septiembre 19 de 1904.—Teodoro Seidenberg.—Distinguir los artículos de la clase 58. v 26-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.